



## CAPITULO III

# PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN DE AERONAVES EN PLATAFORMA

### SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

#### 1. CÓDIGO DE ACTIVIDAD PARA LA PROGRAMACION, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

A. Mantenimiento : 3627

#### 2. OBJETIVO

Describir el proceso y proveer una guía al inspector de aeronavegabilidad para la ejecución de inspecciones de aeronaves de operadores nacionales en plataforma.

El objetivo primario de la Inspección de Rampa es evaluar la operación de la Aeronave mientras se encuentra en tierra. La Inspección en Rampa es un método efectivo para evaluar la habilidad del Operador para preparar su tripulación y su Aeronave para conducir un vuelo.

De igual forma, cuando una inspección en rampa se realiza después que la aeronave cumple con un vuelo, esta sirve para determinar si la tripulación y la aeronave fueron preparados adecuadamente para ese vuelo, así como para evaluar los procedimientos de post-vuelo y tránsito del operador y el cumplimiento por parte de la tripulación y personal de tierra de estos procedimientos.

Las Inspecciones de Rampa le permiten al Inspector observar y evaluar los procedimientos y métodos de rutina utilizados por el personal del Operador durante el periodo inmediatamente antes o después del vuelo, para determinar cumplimiento con las regulaciones y las prácticas seguras de operación.

### SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO

#### A. Planificación de las inspecciones.

Las inspecciones en plataforma deberán ser planeadas desde el punto de vista de un programa general de trabajo, el cual proyecta el número de inspecciones que se deberán efectuar en un periodo determinado de tiempo.

**A1. Planificación de inspecciones Aleatorias.** Estas inspecciones se realizan aún sin que medie sospecha alguna de incumplimiento.

Con relación a las inspecciones aleatorias, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1) Se deben evitar las inspecciones aleatorias repetitivas a aquellos operadores que han tenido resultados

satisfactorios en sus anteriores inspecciones. Salvo, que una inspección sea repetitiva, con la finalidad de completar la inspección de ciertos aspectos que, por restricción de tiempo, no fue posible observar.

2) Debe considerarse la mayor diversidad posible en los operadores que reciban inspecciones aleatorias, evitando cualquier forma de discriminación basada en el tipo de aeronave o tipo de operación del operador..

#### B. Preparación de la inspección.

Previo al ejercicio de la ejecución de la inspección, el inspector deberá asegurarse como mínimo de lo siguiente:

- Contar con la identificación que lo acredita como Inspector de Aeronavegabilidad perteneciente a la UAEAC, requerida para tener acceso a las aeronaves y otras áreas de seguridad del aeropuerto. Además debe portar la identificación en un lugar visible.
- Estar familiarizado con el tipo de aeronave que se va a inspeccionar. Esta familiarización puede obtenerse a través de experiencia en el trabajo. En caso contrario, buscar acompañamiento de un inspector con el conocimiento específico.
- Buscar de acuerdo a previo estudio, el mejor espacio para el desarrollo de la inspección, teniendo en cuenta el itinerario del operador y la permanencia de la aeronave en tierra. Hasta donde las circunstancias lo permitan, los inspectores no deberán interferir con la operación de la aeronave; es decir, a menos que se encuentren discrepancias serias que afecten la seguridad operacional de vuelo y/o se detecten serias violaciones a las regulaciones aeronáuticas, la operación no deberá ser interrumpida.
- Coordinar con el Inspector de Operaciones preferiblemente, con el propósito de desarrollar en esa misma actividad, una inspección conjunta.
- Entre los inspectores que conforman el equipo de inspección, se designará un líder, quién tendrá a su cargo la distribución de las tareas de inspección, así como la presentación ante el Piloto y coordinación general de la inspección.
- Investigar en la base de datos de la UAEAC reportes asociados al operador que comprometan la seguridad operacional con el mismo tipo de operador, aeronave operada, o matrícula específica.
- Tener acceso a la lista de chequeo RAC 3627.



- Deberán considerarse las exigencias reglamentarias de cada Aeropuerto como protectores auditivos, chalecos reflectivos, etc.
- Revisar el MGM del operador.

### C. Desarrollo de la inspección.

Una vez satisfechos los requisitos del literal B de la sección PROCEDIMIENTO, el inspector deberá proceder con la inspección física de la aeronave.

Para ello utilizará la lista de verificación RAC 3627. Los requisitos establecidos en este formulario satisfacen para todo propósito lo establecido en el documento OACI 8335.

Los elementos que el inspector debe verificar durante una inspección de plataforma se resumen a continuación:

- A. Puesto de pilotaje
- B. Cabina/Seguridad
- C. Estado exterior de la aeronave
- D. Carga
- E. General

La lista detallada se encuentra en la forma RAC 3627:

#### A1. Estado general

Instrucciones: Controlar la limpieza, el orden y el estado general.

Referencias: Ninguna.

#### A 2. Salida de emergencia

Instrucciones: Verificar si cumpla con las normas y métodos recomendados de la OACI.

Referencias: Anexo 8, Parte IIIA, o IVA 4, 4.1.7 — Disposiciones para el aterrizaje de emergencia.

#### A 3. Equipamiento

Instrucciones: Verifique la presencia de los siguientes equipos donde sean necesarios:

Dos altímetros sensibles a la presión con presentación del tipo contador de tambor y agujas o presentación equivalente (operaciones IFR); Sistema anticollisión de a bordo (ACAS); Registrador de la voz en el puesto de pilotaje (CVR) y registrador de datos de vuelo (FDR); ELT; Sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS); y cuando se cuenta con una computadora de gestión de vuelo (FMC) — base de datos válida.

Referencias:

Altimetros — Anexo 6, Parte I, 6.9.1 c).

ACAS II — Anexo 6, Parte I, 6.18. RAC 4.5.6.36.

CVR y FDR — Anexo 6, Parte I, 6.3; y Parte III, Sección II, 4.3.

GPWS II — Anexo 6, Parte I, 6.15. RAC

ELT y FDR — Anexo 6, Parte I, 6.17; y Parte III, Sección II, 4.7.

Base de datos — Anexo 6, Parte I, 7.4.2.

#### A 4. Manuales

Todos los manuales obligatorios

Instrucciones: Verificar la presencia de los manuales. Verificar si los manuales están actualizados y aceptados o aprobados según sea necesario. Los datos del manual de vuelo pueden estar incluidos en el manual de operaciones que puede estar dividido en varias partes,

algunas de las cuales de tratan en los puntos A 5, 6 y 7 a continuación.

Referencias:

Manual de vuelo — Anexo 6, Parte I, 6.2.3, 11.1; y Parte III, Sección II, 4.2.3, 9.1.

Manual de operaciones — Anexo 6, Parte I, 4.2.3, 6.2.3, y Apéndice 2; y Parte III, Sección II, 2.2.3, 4.2.3 y Adjunto H.

Manual de operación de la aeronave — Anexo 6, Parte I, 6.1.4, y Apéndice 2, 2.2; y Parte III, Sección II, 4.1.4 y Adjunto H, 2.2.

#### A 5. Listas de verificación

Instrucciones: Confirmar que haya listas de verificación disponibles y actualizadas. Verificar si su contenido cumple con el requisito. Las listas de verificación de normal, no normal y emergencia a veces se combinan en un Manual de referencia rápida; verificar la disponibilidad de una lista de verificación del procedimiento de registro de la aeronave; y confirmar la disponibilidad de listas de verificación de emergencia y equipos de seguridad.

Referencias:

Listas de verificación de la tripulación de vuelo — Anexo 6, Parte I, 4.2.6, 6.1.4, y Apéndice 2, 2.2.2; y Parte III, Sección II, 2.2.6, 4.1.4 y Adjunto H, 2.2.10.

Lista de verificación del procedimiento de registro de la aeronave — Anexo 6, Parte I, 13.3; y Parte III, Sección II, 11.1.

Lista de verificación de emergencia y equipos de seguridad — Anexo 6, Parte I, Apéndice 2, 2.2.10; y Parte III, Adjunto H, 2.2.8. RAC 4.5.6.6

#### A.6. Cartas de Navegación

Instrucciones: Verificar si hay una guía de ruta que incluya cartas está disponible, es adecuada y está actualizada.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.2.3, y Apéndice 2, 2.3.1; y Parte III, Sección II, 4.2.3, y Adjunto H, 2.3.1.

#### A 7. Lista de Equipo Mínimo MEL

Instrucciones: Verifique si el MEL está disponible, actualizado y aprobado.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.1.3, Apéndice 2, 2.2.9, y Adjunto G; y Parte III, Sección II, 4.1.3, Adjunto E, y Adjunto H, 2.2.7.

#### A 8. Certificado de matrícula y placa identificatoria.

Instrucciones: Verificar la presencia, precisión y formato del certificado.

Referencias: *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300), Artículo 29; y Anexo 7, Sección 7.

Instrucciones: Verificar la presencia y ubicación de la placa.

Referencia: Anexo 7, Sección 8.

#### A 9. Certificado de ruido

Instrucciones: Verificar si se encuentra disponible y es válido.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.13; Parte III, Sección II, 4.11; y Anexo 16, Volumen I, Partes I y II.

#### A 10. AOC y OpSpecs

Instrucciones: Verificar si se encuentra disponible, corresponde y es válido.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 4.2.1, 6.1.2, Apéndices 5 y 6 y Adjunto F; y Parte III, Sección II, 2.2.1, 4.1.2,



Apéndices 1 y 3 y Adjunto F.

**A 11. Licencia de Radio**

Instrucciones: Verificar si se encuentra disponible y actualizada.

Referencias: *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300), Artículos 29 y 30; Anexo 6, Parte I, 7.1; y Parte III, Sección II, 5.1.

**A 12. Certificado de Aeronavegabilidad**

Instrucciones: Verificar que el certificado de aeronavegabilidad de la aeronave está a bordo y es válido.

Referencias: *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300), Artículos 29 y 31; Anexo 8, Parte II, Capítulo 3.

**A 13. Preparación de vuelo**

Instrucciones: Verificar la presencia de formularios de inspección o preparación previa al vuelo.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 4.3.1; y Parte III, Sección II, 2.3.1.

**A 14. Formulario de peso y balance.**

Instrucciones: Verificar la disponibilidad de un manifiesto de carga completo y, si fuera necesario, un manifiesto de pasajeros.

Referencias: Anexo 9, 2.12, 2.13, 4.12, y Apéndices 2 y 3.

**A 15. Extintores de fuego portátiles.**

Instrucciones: Verificar la presencia, cantidad, estado y fecha de vencimiento.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.2.2 b); y Parte III, Sección II, 4.2.2 b).

**A 16. Chalecos salvavidas/dispositivos de flotación**

Instrucciones: Verificar la presencia, estado y, en caso de corresponder, la fecha de vencimiento.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.5; y Parte III, Sección II.

**A 17. Cinturones y arneses**

Instrucciones: Verificar la presencia, estado y cantidad.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.2.2; y Parte III, Sección II, 4.2.2.

**A 18. Equipo de Oxígeno**

Instrucciones: Verificar la presencia, cantidad y estado.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 4.3.8; y Parte III, Sección II, 2.3.8.

**A 19. Linterna**

Instrucciones: Verificar que haya cantidades adecuadas de linternas de emergencia. Controlar su estado si fuera posible.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.10; y Parte III, Sección II, 4.4.2.

**A 20. Licencias de la tripulación**

Instrucciones: Verificar la validez de: la fecha; habilitación de tipo; habilitación de vuelo por instrumentos; verificación de las competencias; acreditación de la competencia lingüística; evaluación médica; y formato.

Referencias: *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300), Artículo 29; Anexo 1, 1.2.1, 1.2.5.1, 1.2.9, 2.1.3, 2.1.7 y Capítulo 5; Anexo 6, Parte I, 9.4.4; y Parte III, Sección II, 7.4.4

**A 21. Libro de abordó**

Instrucciones: Verifique que los registros estén actualizados, la validez de la conformidad de

mantenimiento. Verificar la cantidad de defectos diferidos (especificar el informe cuando sea necesario). Verificar que el diferimiento de defectos incluya los límites de tiempo y cumpla con los límites de tiempo establecidos. Cuando corresponda, verificar la observancia del MEL de la aeronave.

Referencias: *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300), Artículo 29; Anexo 6, Parte I, 4.3.1 y 11.4; y Parte III, Sección II, 2.3.1 y 9.4.

**A 22. Liberación de mantenimiento.**

Instrucciones: No se iniciará ningún vuelo hasta que no se hayan completado los formularios de preparación del vuelo en los que se certifique que el piloto al mando ha comprobado que: a) el avión reúne condiciones de aeronavegabilidad; c) se ha obtenido la conformidad (visto bueno) de mantenimiento del avión

Referencias: Anexo 6-I-4.3.1 (a)(c)

**A 23. Notificación y rectificación de defectos.**

Instrucciones: No se iniciará ningún vuelo hasta que no se hayan completado los formularios de preparación del vuelo en los que se certifique que el piloto al mando ha comprobado que: a) el avión reúne condiciones de aeronavegabilidad; c) se ha obtenido la conformidad (visto bueno) de mantenimiento del avión

Referencias: Anexo 6-I-4.3.1 (a)(c)

**A 24. Inspección de Prevuelo Mantenimiento)**

Instrucciones: No se iniciará ningún vuelo hasta que no se hayan completado los formularios de preparación del vuelo en los que se certifique que el piloto al mando ha comprobado que: a) el avión reúne condiciones de aeronavegabilidad; c) se ha obtenido la conformidad (visto bueno) de mantenimiento del avión

Referencias: A6-I-4.3.1 (a)(c)

**B CABINA DE PASAJEROS/ CARGA.**

**B1. Condición general interna.**

Instrucciones: Controlar la limpieza, el orden y el estado general.

Referencias: Anexo 8, Parte III, 8.3.

**B2. Estaciones trip / Áreas de descanso**

Instrucciones: Verificar la presencia y el cumplimiento del requisito.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.16; y Parte III, Sección II, 4.12.

**B3. Botiquín / Kit médico de emergencia**

Instrucciones: Verificar la presencia, estado, ubicación y fecha de vencimiento si estuviera disponible.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.2.2; y Parte III, Sección II, 4.2.2.

**B4. Extintores de fuego portátiles.**

Instrucciones: Verificar la presencia, cantidad, estado, y fecha de vencimiento si estuviera disponible.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.2.2; y Parte III, Sección II, 4.2.2.

**B 5. Chalecos salvavidas/dispositivos de flotación**

Instrucciones: Verificar la presencia, cantidad, estado y fecha de vencimiento si estuviera disponible.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.15; y Parte III, Sección II, 4.5.

**B6. Condición de asientos y cinturones**



Instrucciones: Verificar la presencia y el estado.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.2.2; y Parte III, Sección II, 4.2.2.

#### **B7. Salidas de emergencia / Iluminación / Marcas**

Instrucciones: Verifique la presencia carteles, iluminación y señalización de las salidas de emergencia y linternas para emergencias (una por miembro de la tripulación de cabina). Cuando sea posible, verificar el estado de la iluminación/señalización del pasillo y de las linternas.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.10; Parte III, Sección II, 4.4.2; y Anexo 8, Parte IIIA, 4.1.7.3, y Parte IIIB, D.6.3.

#### **B8. Toboganes / Balsas / ELT**

Instrucciones: Verifique el medidor de la botella, la barra del tobogán y la fecha de vencimiento. Verifique la presencia de balsas salvavidas, cuando sea necesario.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.5 y 6.6; Parte III, Sección II, 4.5 y 4.6; Anexo 8, Parte IIIA, 4.1.7 (y Parte IIIB, D.6.2 a D.6.4).

#### **B9. Oxígeno de emergencia**

Instrucciones: Verificar la presencia y el estado en caso de corresponder.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 4.3.8 y 6.7; y Parte III, Sección II, 2.3.8 y 4.8, y Sección III, 2.9 y 4.5.

#### **B 10. Instrucciones de seguridad**

Instrucciones: Verificar la presencia y la precisión del contenido.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 4.2.12.1 y 6.2.2 d); y Parte III, Sección II, 2.2.11, 4.2.2, y Sección III, 2.3.

#### **B 11. Tripulantes de cabina**

Instrucciones: Verificar que la cantidad de tripulantes de cabina sea adecuada. Siempre que sea posible, verificar que la ubicación de los miembros de la tripulación permita una evacuación segura y rápida de la aeronave.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 12.1; y Parte III, Sección II, 10.1.

#### **B 12. Acceso a las salidas de emergencia**

Instrucciones: Verificar que haya salidas de emergencia adecuada y que no se encuentren obstaculizadas.

Referencias: Anexo 8, Parte III A, 4.1.7; y Parte III B, D.6.2 y D.6.3.

#### **B 13. Seguridad del equipaje en la cabina**

Instrucciones: Verificar que la tripulación y los pasajeros no lleven equipaje demasiado grande para la capacidad de almacenamiento de la aeronave. Verifique la colocación adecuada del equipaje en la cabina.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 4.8; y Parte III, Sección II, 2.7.

#### **B 14. Capacidad de asientos**

Instrucciones: Verifique que la cantidad de personas que embarcan no supere la cantidad permitida (la cantidad de asientos, salvo en circunstancias específicas).

Referencias: Anexo 6, Parte I, 6.2.2; y Parte III, Sección II, 4.2.2. 4.5.6.8 a)

### **C. CONDICIÓN GENERAL DE LA AERONAVE**

#### **C1. Condición general externa**

Instrucciones: Verifique el estado general de la célula: la corrosión aparente; limpieza; presencia de hielo, nieve, escarcha; la legibilidad de la señalización, etc.

Referencias: Para la señalización: Anexo 7, secciones 3, 4 y 5.

#### **C2. Puertas / Manijas / Seguros**

Instrucciones: Verificar el estado de las puertas para pasajeros y carga, la señalización externa, juntas, instrucciones de operación y estado de las escotillas.

Referencias: Ninguna.

#### **C3. Controles de vuelo**

Instrucciones: Verifique las alas, los estabilizadores vertical y horizontal, incluyendo todas las superficies de control de vuelo. Verifique la presencia de daño evidente, evidencia de descargas eléctricas, abolladuras, elementos de sujeción sueltos, descargas de estática faltantes, etc.

Referencias: Ninguna.

#### **C4. Ruedas, neumáticos y frenos**

Instrucciones: Inspeccione para detectar daños, desgaste y signos de neumáticos desinflados.

Referencias: Ninguna.

#### **C 5. Tren de aterrizaje / patines / flotadores**

Instrucciones: Inspección visual. Concentrarse en la lubricación, pérdidas y corrosión y desgaste de los herrajes y bisagras de las puertas.

Referencias: Ninguna.

#### **C6. Bahía del tren de aterrizaje.**

Instrucciones: Inspección visual. Concentrarse en la limpieza, pérdidas y corrosión.

Referencias: Ninguna.

#### **C7. Motores y soportes de los motores.**

Instrucciones: Inspección visual. Concentrarse en los daños, grietas, abolladuras y sujetadores flojos/faltantes y aspas de turbina de baja presión (cuando estuvieran visibles), daño evidente en los sensores, tobera de chorro, escape, inversor de empuje, etc.

Referencias: Ninguna.

#### **C8. Alabes del fan**

Instrucciones: Inspección visual. Verifique la presencia de daños por objetos extraños, grietas, cortes, corrosión, erosión, etc.

Referencias: Ninguna.

#### **C9. Hélices y rotores**

Instrucciones: Inspección visual. Verificar la presencia de corrosión, aspas flojas en el cabezal, erosión, daño por piedras, sistema de descongelación/anticongelación, etc.

#### **C 10. Reparaciones evidentes**

Instrucciones: Inspección visual. Observar reparaciones previas, verificar el estado y la observancia de las prácticas normalizadas.

Referencias: Ninguna.

#### **C 11. Daños evidentes sin reparar**

Instrucciones: Inspección visual. Observar los daños no evaluados y no registrados incluyendo la corrosión, las descargas eléctricas y los choques con aves, etc.

Referencias: Anexo 8, Parte II, 3.6.

#### **C 12. Filtraciones**

Instrucciones: Inspección visual: combustible, aceite, pérdidas hidráulicas. Inspeccionar pérdidas de los sanitarios en las instalaciones de servicio.

Referencias: Ninguna.



## D. CARGA

### D1. Condición del compartimiento de carga.

Instrucciones: Verificar la limpieza y el estado general del compartimiento de carga y los contenedores. Verificar el recubrimiento interno y el estado de la del sistema de protección, detección y extinción de incendios, en caso de corresponder. Verificar el estado de los dispositivos de fijación del contenedor.

Referencias: Ninguna.

### D 2. Mercancías peligrosas

Instrucciones: Si hay mercancías peligrosas a bordo, verificar que el piloto haya sido debidamente notificado. Verifique que el manual incluya información relevante tal como lo requiere el Anexo 18.

Referencias: Anexo 6, Parte I, Apéndice 2, 2.1.35; Parte III, Adjunto H, 2.1.28; y Anexo 18, 9.1 y 9.2. RAC 175.515

### D 3. Seguridad de la carga a bordo

Instrucciones: Verificar que las cargas estén distribuidas y sujetadas de manera segura.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 4.3.1; y Parte III, Sección II, 2.3.1. RAC 4.6.2.6

## E. GENERAL

### E1 Observaciones adicionales

Instrucciones: Registrar e informar los aspectos significativos que puedan observarse y no se incluyan en este material orientativo.

Referencias: Ninguna.

### Abastecimiento de combustible

Instrucciones: Verificar que se cumplan los procedimientos relacionados con el abastecimiento de combustible con pasajeros a bordo.

Referencias: Anexo 6, Parte I, 4.3.7; y Parte III, Sección II, 2.3.7. RAC 4.19.20

### Idioma de comunicación

Instrucciones: Verificar que todos los pilotos y los navegadores que deban utilizar el teléfono radio, hablen con fluidez el idioma utilizado para las comunicaciones por radiotelefonía o el idioma inglés.

Referencias: Anexo 1, 1.2.9; y Anexo 10, Volumen II, 5.2.1.2.

Durante las inspecciones de rampa, los inspectores deben evitar los hallazgos basados en su experiencia o criterio, en procedimientos internos del explotador, o en requisitos foráneos. Los hallazgos de las inspecciones deben estar respaldados por una norma internacional aplicable, como el Anexo 6 de la OACI, por los RAC o por requisito documentado del fabricante.

Aquellas condiciones observadas que no puedan determinarse si constituyen o no conformidad en el momento de la inspección, deben registrarse en la lista de verificación, para ser clarificadas durante la fase de validación de la información, luego de terminar la inspección.

Es fundamental, que siempre que sea posible, el inspector documente o registre la evidencia de las no conformidades. En las inspecciones de rampa el método más fácil, práctico y económico es hacerlo mediante fotografías que pueden ser luego adjuntadas al informe. Las prestaciones actuales de los teléfonos móviles, simplifican aún más esta tarea. La fotografías pueden incluir, evidencia de la no conformidad, procedimientos de un manual, fechas, etc.

Los hallazgos relacionados con requisitos del fabricante, siempre deben contener referencia a la sección específica de la documentación técnica que los respalda (AMM, MEL, CDL, SRM, etc.).

En la figura 1 se detalla gráficamente el procedimiento general para la detección, reporte y tratamiento de hallazgos, el cual es aplicable principalmente a los ítems de inspección C (Condición Externa), pero también es extensible a los demás ítems de inspección (A, B y D).

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO

## SECCIÓN 3: RESULTADOS DE LA TAREA

### A. Identificación de hallazgos

Una vez realizada la inspección, el inspector deberá identificar los hallazgos encontrados durante el desarrollo de la misma.

Un hallazgo, es una no-conformidad con una norma aplicable, ya sea que esta norma provenga de un requisito reglamentarios (por ejemplo el Anexo 6 de la OACI, RAC) o de un requisito del fabricante (por ejemplo el Manual de Mantenimiento de la Aeronave).

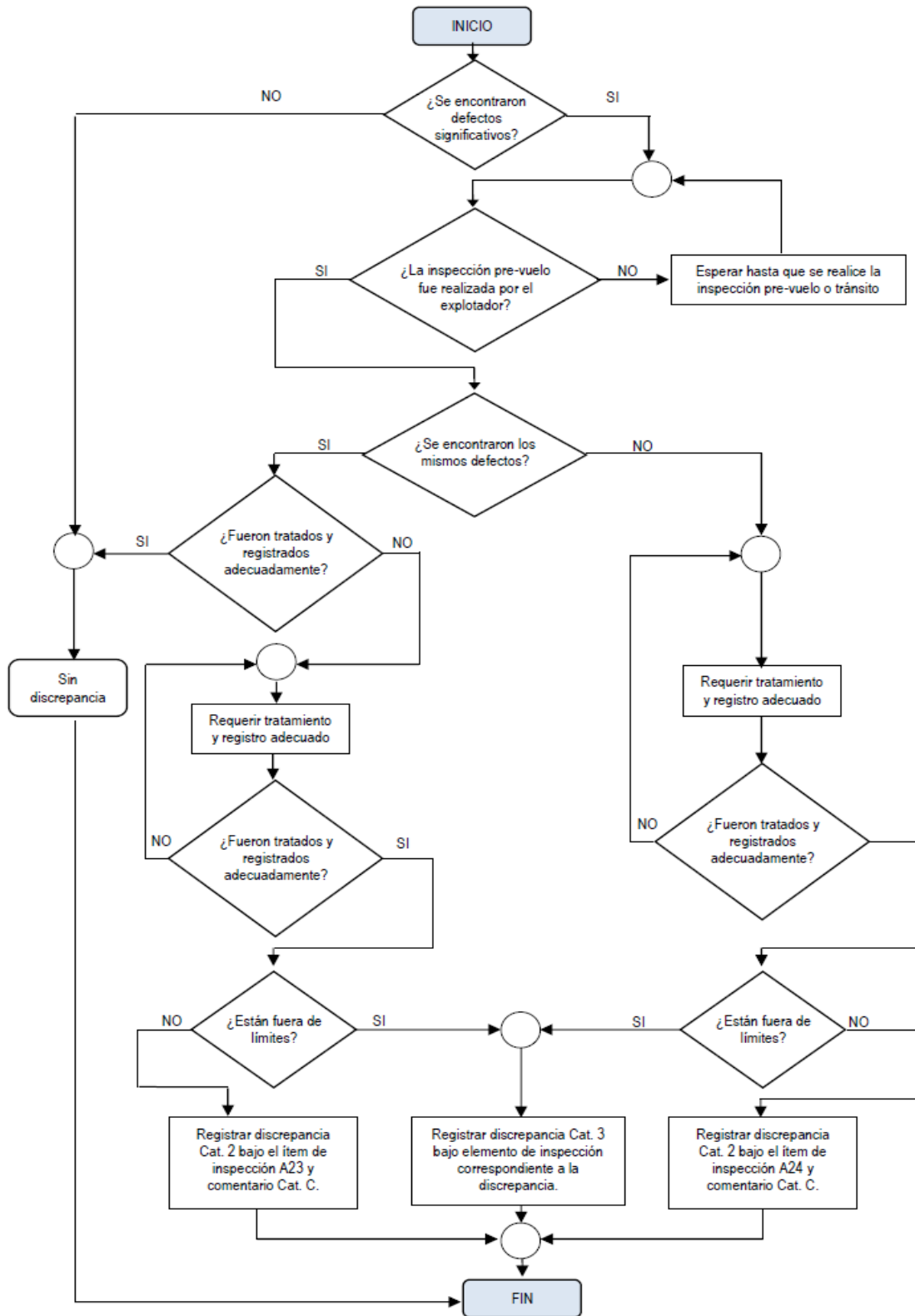


FIGURA 1. Procedimiento general para la detección, reporte y tratamiento de hallazgo



#### B. Validación.

Una vez que se ha completado la inspección, el equipo de inspectores deberá reunirse para validar los hallazgos identificados.

La validación permite a los miembros del equipo de inspección, comparar la información recolectada, confirmar datos relacionados con la aeronave, verificar límites y restricciones en los manuales de operaciones y/o mantenimiento de la aeronave.

El resultado del proceso de validación será la correcta asignación de la categoría de cada hallazgo, y en consecuencia la correcta determinación de las clases de acción correctivas correspondientes.

Solamente se ingresarán los datos de una inspección a la base de datos, una vez que los mismos han sido debidamente validados.

En la medida de lo posible, la validación deberá realizarse inmediatamente después de concluir la inspección, en caso que como resultado de ésta, se determine la existencia de hallazgos categoría 3, que implican la aplicación de medidas correctivas previas a la salida del vuelo.

#### C. Categorización.

Si durante la inspección se determina que una condición no está en cumplimiento a un requisito aplicable, estamos frente a un hallazgo. El requisito aplicable puede referirse a una norma internacional, a los RAC o a un requisito del fabricante.

Para cada ítem de inspección, se han establecido 3 posibles categorías de no-conformidad con un requisito. Los hallazgos, se categorizan de según su impacto en la seguridad operacional. Esto quiere decir que un hallazgo de categoría 1 se considera que tiene una influencia o impacto menor en la seguridad operacional. Un hallazgo categoría 2 puede tener una influencia o impacto significativo en la seguridad, y hallazgo categoría 3, puede tener una influencia o impacto mayor en la seguridad operacional.

Para la categorización utilice como referencia el Manual de procedimientos IDISR del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, disponible en el sitio web

<http://www.srvsop.aero/idisr/site/documents>

#### D. Clases de acción.

Con base a los resultados de la inspección, y a las categorías correspondientes a cada hallazgo, se han definido diferentes clases de acción. La relación entre las categorías de hallazgos y las clases de acción a ser tomadas, se muestran en la matriz de la figura 2.

Una inspección se considerará satisfactoria, si ninguno de los ítems inspeccionados presenta una situación de inconformidad con las normas internacionales aplicables y/o con los requisitos del

fabricante. Por el contrario, cualquier hallazgo, como está definido en 3.5.3, ya sea de categoría 1, 2 o 3, provocará que el resultado de la inspección sea insatisfactoria, debiendo los inspectores proceder con las clases de acción según la matriz de la figura 2.

Indistintamente del resultado de la inspección, el inspector que lidera el equipo de inspección, deberá notificar verbalmente al Piloto, sobre la finalización de la inspección, el resultado, y, si corresponde, las acciones que se tomarán en consecuencia.

Al finalizar la inspección, no se debe entregar una copia de la lista de verificación al Piloto ni al representante del operador, ya que la misma debe ser todavía validada por el equipo de inspección. Una vez que se ha completado el proceso de validación, se podrá remitir una copia del informe al operador.

**Acción clase 1: Información al Piloto.-** La acción clase 1 se tomará después de cada inspección, y consiste en informar verbalmente al Piloto sobre el resultado de la inspección, hubiesen habido o no hallazgos. Al finalizar la inspección, no se debe entregar una copia de la lista de verificación al Piloto ni al representante del operador, ya que la misma debe ser todavía validada por el equipo de inspección.

**Acción clase 2: Información al operador y a la AAC del operador.-** Los hallazgos categoría 2 y 3 implican impactos significativos en la seguridad operacional. En tal sentido, cuando en la inspección se evidencian hallazgos categoría 2 o 3, es necesario informar por escrito al operador y a la autoridad del operador. Esta comunicación deberá incluir información sobre los hallazgos, detalles relacionado con la inspección y requerir las acciones correctivas correspondientes, y el plazo máximo para la recepción de evidencias sobre las mismas.

**Acción clase 3: Restricciones o acciones correctivas.-** Las acciones clase 3, son tomadas como resultado de hallazgos de categoría 3 debido a su impacto en la seguridad operacional. En este caso, es necesario que se tomen determinadas acciones con carácter previo a la salida de la aeronave.

Las acciones clase 3 están divididas en 4 sub-acciones:

**Clase 3a: Restricciones operativas.-** Se toman en caso que el equipo de inspección ha determinado que, en base a las deficiencias identificadas durante la inspección, la aeronave sólo puede despegar bajo ciertas restricciones operativas. Algunos ejemplos de las acciones clase 3a son:

- restricciones de altitud de vuelo en caso de hallazgos asociados con el sistema de oxígeno;



- vuelo sin pasajeros de retorno a su base, si está permitido por el MEL;
- inutilización de cierta cantidad de asientos,
- inutilización de un determinado compartimiento de carga.

Clase 3b: Acciones correctivas previas al vuelo.- Se toman en caso que el equipo de inspección ha determinado que, en base a las deficiencias identificadas durante la inspección, la aeronave no puede despegar a menos que se tomen ciertas acciones correctivas. Algunos ejemplos de las acciones clase 3b son:

- reparaciones temporales de defectos, permitidas por el AMM
- nuevo cálculo de peso y balance;
- envío de las licencias o certificados por fax o correo electrónico;
- redistribución o ajuste de la carga.

Clase 3c: Aeronave puesta en tierra por la autoridad de inspección.- Esta acción se toma en caso en que el la tripulación o el explotador se rehúsa a aplicar las restricciones operativas o las acciones correctivas asociadas con hallazgos categoría 3 antes del vuelo. Bajo estas circunstancias, por la seguridad de la aeronave y sus ocupantes, la aeronave debe permanecer en tierra. La acción clase 3 c también procede cuando el explotador se rehúsa a recibir una inspección sin una razón válida. Cuando se toma una acción clase 3.

Clase 3d: Prohibición inmediata de operar.- En casos extremos en los que existe indicios inequívocos de que la seguridad de las operaciones puede estar seriamente afectada, se podrá imponer una prohibición de operación a una aeronave, flota de aeronaves o a al explotador en su conjunto.

E. Seguimiento.

En caso de los hallazgos categoría 2 y 3, la UAEAC le otorgará al operador un plazo de 10 días hábiles, para proveer evidencia de las acciones correctivas. Los PMI asignados a las empresas son los responsables por el seguimiento a las inspecciones de rampa que hayan sido abiertas.

Una vez que se ha recibido constancia de las acciones correctivas, el PMI incorporará al informe la descripción de las acciones correctivas, dando por cerrada la inspección.





Acciones a ser tomadas al terminar la inspección		Clases de acción		
		Información al PIC	Información a la AAC responsable (Estado del explotador y/o Estado de registro) y representante del explotador	Acciones correctivas
		Clase 1	Clase 2	Clase 3
Categoría de hallazgos (Gravedad)	Menor Categoría 1	Si	No	No
	Significativo Categoría 2	Si	Si Informe al explotador y a la AAC del explotador	No
	Mayor Categoría 3 3a 3b 3c 3d	Si	Si Informe al explotador y a la AAC del explotador. En caso de daños a la aeronave que afecten su aeronavegabilidad, deberá comunicarse al Estado responsable por la aeronavegabilidad para que decida sobre las condiciones para el retorno al vuelo.	Si

FIGURA 2. Matriz Clases de acción.